



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
 8 MAY 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA
 QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

04 MAR. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 1136

Santiago, 13 de Febrero de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitidos por el Instituto de Normalización Previsional el monto de dicho beneficio debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

01	de Diciembre	de 1998
01	de Octubre	de 1999
01	de Diciembre	de 1999
01	de Diciembre	de 2000
01	de Diciembre	de 2001
01	de Diciembre	de 2002
01	de Diciembre	de 2003
01	de Diciembre	de 2004
01	de Diciembre	de 2005
01	de Diciembre	de 2006
01	de Diciembre	de 2007.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 6 MAYO 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO : Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida a el Sr. : AHUMADA SAPIAIN AMADOR FERNANDO RUT 04503129-2, a contar del 01 de Septiembre de 1998, el nuevo monto reliquidado asciende a \$ 94.127.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	98.156
	01 de Octubre	de 1999	\$	106.156
	01 de Diciembre	de 1999	\$	108.874
	01 de Diciembre	de 2000	\$	113.969
	01 de Diciembre	de 2001	\$	117.468
	01 de Diciembre	de 2002	\$	120.945
	01 de Diciembre	de 2003	\$	122.094
	01 de Diciembre	de 2004	\$	125.122
	01 de Diciembre	de 2005	\$	129.651
	01 de Diciembre	de 2006	\$	132.400
	01 de Diciembre	de 2007	\$	142.251

ARTICULO SEGUNDO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR